

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

**- ORDENANZA N° 715/90 -**

ARTICULO 1°: Nómbrase en forma interina, para cubrir el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal "Juana G. de Miguens" de la Localidad de Urdampilleta, a la Dra. GRACIELA NELLY LEONETTI, para que se desempeñe como Profesional sin Función, afectada a dicho laboratorio, hasta el 31 de Diciembre de 1990 ó hasta que se efectivice el concurso de dicho cargo.

ARTICULO 2°: Llámese a concurso en el término de 30 días de sancionada la presente, para cubrir los servicios de Laboratorio en las Localidades de Urdampilleta y Pirovano de acuerdo a lo establecido en los Art. 2° y 3° de la Ordenanza N°: 596/89 respectivamente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 2 días del mes de Agosto de 1990.- - - - - . - - .

FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO (Pte.)  
Sr. JOSÉ ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA..